



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 7595

BUENOS AIRES, 11 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-1949-16-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

## CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma OXY NET S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 12467/16 y ANEXO, por la cual se inscribió el registro del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1085-8, denominado: HUMIDIFICADORES, marca: SALTER LABS.

Que por error se colocó en el Anexo de Inscripción, el nombre del fabricante Salter Labs de México de S.A. de CV y lugar de elaboración Blvd. Independencia #2167 Parque Ind. Las Américas - Horizonte Sur. Cd. Juarez Chihuahua, México MEXICO 32596 y además se omitió la condición de uso.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

E  
A



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 7595

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase en el Anexo de Inscripción de la Disposición ANMAT N° 12467/16, Certificado PM 1085-8 el nombre del fabricante y la condición de venta, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Nombre del Fabricante :

- 1- Salter Labs;
- 2- Salter Labs de México de S.A. de C.V.

Lugar de Elaboración:

- 1- A2365 Camino Vida Roble, Carlsbad, CA 92011 Estados Unidos de América.
- 2- Blvd. Independencia #2167 Parque Ind. de Las Américas - Horizonte Sur. Cd. Juárez, Chihuahua, México 32596 México.

Condición de Venta: Venta bajo receta.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1085-8 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-1949-16-9

DISPOSICIÓN N°

# 7595

mcv.

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A. N. M. A. T.